

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO MARTORELL-FIGUERAS (TRAMO SUR), PROPIEDAD DE ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.

Expediente INF/DE/0155/14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva del Gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur), puesto en marcha en los años 2011 y 2012, titularidad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., la Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 25 de noviembre de 2014¹ tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 5 de noviembre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte primario, propiedad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. (en adelante ENAGAS), denominado Gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur), puesto en marcha durante los años 2011 y 2012, con una longitud aproximada de 89,36 km.

La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de 80 bar y un diámetro de 36 pulgadas, cuyo trazado discurre por diversos términos municipales de las provincias de Barcelona y Girona, con ocho posiciones (3 trampas de rascadores (TR), 4 de derivación (D), una posición de seccionamiento (S), y dos estaciones de regulación y medida (ERM) G-1.600.

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización administrativa, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría técnica, del informe de auditoría económica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

¹ Con fecha 3 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Comisión un primer escrito de la DGPEM, de fecha 7 de octubre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del Gasoducto Martorell-Figueras. Advertido por parte de la DGPEM error material de cálculo de la retribución del citado gasoducto, remitieron nueva Propuesta de Resolución.

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditoría Deloitte, S.L.	Declaración ENAGAS de ayudas y/o subvenciones ⁽⁵⁾	Declaración ENAGAS instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros ⁽⁵⁾	Solicitud ENAGAS reconocimiento retribución definitiva
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	07/03/2011 ⁽¹⁾	14/10/2011 ⁽¹⁾	30/05/2014 ⁽⁴⁾	30/05/2014	30/05/2013	30/05/2013	30/05/2013
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)							
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)							
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1		25/09/2012 ⁽²⁾					
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2							
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)							
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)							
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)							
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)		28/09/2012 ⁽³⁾					
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)							
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)							
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)							
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)							
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)							

⁽¹⁾ Resolución de la DGPEM, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado "Martorell-Figueras. Tramo sur: Posición 5D (término municipal de Castellví de Rosanes) - Posición 5D.06 (término municipal de Hostalric)".

⁽²⁾ Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado "Martorell-Figueras. Tramo sur: Posición 5D (término municipal de Castellví de Rosanes) - Posición 5D.06 (término municipal de Hostalric), en el término municipal de Sentmenat, provincia de Barcelona".

⁽³⁾ Acta de puesta en servicio parcial emitida por la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado "Martorell-Figueras. Tramo sur: Posición 5D (término municipal de Castellví de Rosanes) - Posición 5D.06 (término municipal de Hostalric), en la provincia de Girona".

⁽⁴⁾ Porque el valor de inversión auditado es superior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

⁽⁵⁾ Con fecha 30/05/2013, en su escrito de solicitud de reconocimiento de retribución definitiva, ENAGAS realiza las declaraciones pertinentes, en los términos recogidos en el art. 5 del RD 326/2008.

2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de la instalación indicada en el punto anterior.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que "las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones".

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, para el año 2015.

4. Consideraciones sobre la instalación

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, ENAGAS aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

Asimismo, cuando alguna información no venga contenida en las Actas de Puesta en Marcha, se complementará con los datos técnicos de las instalaciones indicados en las fichas de procedimientos acordados.

Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo de acero
Gasoducto	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	Línea Principal (LP)	Girona	PK 84,47 - San Feliu de Buixalleau (límite provincial)	PK 88,59 - San Feliu de Buixalleau (límite provincial)	4.119,58	36	80	API 5L Gr X70
Gasoducto	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)			PK 89,05 - Hostalric (límite provincial)	PK 89,36 - Hostalric (límite provincial)	308,18			
Gasoducto	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)		Barcelona	Pos. 5D (l.m. Castelví de Rosanes)	PK 84,47 - Sant Celoni (límite provincial)	84.475,66			
Gasoducto	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)			PK 88,59 - Fogars de la Selva (límite provincial)	PK 89,05 - Fogars de la Selva (límite provincial)	455,60			

Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) (*)	Simultánea/posterior	Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
Posición	5D.03	Senmenat	Barcelona	36	S	Simultánea	GT
Posición	5D.06	Hostalric	Girona		TD	Simultánea	GT / AD
Posición	5D	Castelví de Rosanes	Barcelona		TS	Simultánea	GT
Posición	5D.01	Abrera			D	Simultánea	-
Posición	5D.02	Terrassa			D	Simultánea	-
Posición	5D.04	Les Franqueses			D	Simultánea	GT
Posición	5D.05	Gualba			D	Simultánea	-

(*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa Rascadores Doble (TD)
 (**) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

EM/ERM

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea(Nm3/h)	Simultánea/posterior
ERM	G-1.600	5D.06	Hostalric	Girona	80	49,50	1+r	129.280	Simultánea
ERM	G-1.600	5D.04	Les Franqueses	Barcelona	80	49,50	1+r	129.280	Simultánea

4.1.1.1 Sobre el tipo de la Posición 5D.03, en el término municipal de Senmenat (Barcelona)

Analizada la Propuesta y a la vista la documentación aportada por ENAGAS, esta Comisión considera que la Posición 5D.03, situada en el t.m. de Senmenat (Barcelona) debe ser considerada como una posición de seccionamiento, y no como una trampa de rascadores, tal y como se establece en la Propuesta.

Por Resolución de la DGPEM, de fecha 7 de marzo de 2011, se otorga a ENAGAS autorización administrativa para la construcción del Gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur), hallándose en el ámbito de dicha autorización la construcción de la posición de válvulas 5D.03, que incluye la trampa de rascadores de inicio del gasoducto denominado Ramal a Besos, en la provincia de Barcelona.

El Acta de puesta en servicio de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona de 14 de octubre de 2011 incluye la puesta en marcha de la Posición 5D.03, para el gasoducto Martorell-Figueras, que incluye una trampa de rascadores de 26" del Ramal a Besos y la posición de seccionamiento² de 36" del gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur).

² La trampa de rascadores del ramal a Besos incluye ya la derivación que conecta con el gasoducto Martorell-figueras, por ello la posición se considera únicamente de seccionamiento.

Posteriormente, hay una nueva Acta de puesta en servicio, complementaria para el Ramal a Besos, de 15 de diciembre de 2011, que vuelve incluir la citada Posición 5D.03, con la trampa de rascadores de arranque del Ramal a Besos.

Vistas las citadas actas de puesta en servicio, esta Comisión concluye que la Posición 5D.03 del gasoducto Martorell-Figueras es una posición de seccionamiento de 36", en tanto que la trampa de rascadores de 26" corresponde al Ramal a Besos.

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, ENAGAS aporta informe de procedimientos acordados de 30 de mayo de 2014, realizado por la empresa Deloitte, S.L., en el que se revisan las inversiones efectuadas por ENAGAS en la instalación objeto del presente informe, entre otras.

Como se indica en este documento, la información relativa a las inversiones realizadas en la instalación ha sido preparada por ENAGAS. Según menciona Deloitte, S.L., el trabajo no implica una auditoría del total de inversiones, sino únicamente la revisión de los importes contabilizados para una parte de las mismas, por lo que no pueden garantizar que pudieran existir inversiones correspondientes a la instalación revisada que no se encuentren contabilizadas y asignadas en la misma. En resumen, los procedimientos aplicados han consistido en:

- Verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros contables de ENAGAS.
- Verificación de la documentación soporte justificativa del valor de la inversión.
- Verificación de la documentación justificativa de ayudas y subvenciones.
- Pruebas de la aplicación por ENAGAS de las políticas y criterios detallados en sus Notas explicativas.

Según señala Deloitte, S.L., las pruebas selectivas han sido preparadas para garantizar que cada uno de los importes de las inversiones no contiene un error superior al 5%, garantizado con un nivel de confianza del 95%.

Como resultado de la revisión efectuada, Deloitte, S.L., pone de manifiesto que en las fichas de auditoría se incluyen importes bajo los epígrafes "*Provisión contable de facturas pendientes de recibir*" y "*Costes no contabilizados*" que corresponden con costes incurridos por la Sociedad para los que ENAGAS no ha recibido factura de terceros, o bien para aquellos que, con factura, se encuentran pendientes de asignación al proyecto, en los sistemas de registro. Deloitte, S.L., indica que dichos costes no han podido ser revisados dentro del alcance de los trabajos y no emite opinión alguna sobre los mismos, añadiendo

que, no obstante, los importes declarados bajo esos epígrafes son inferiores al 5% del importe total declarado³:

(TABLA de costes sin justificar-CONFIDENCIAL)

Adicionalmente, en el informe de auditoría se indica que el desglose auditado por concepto de coste de la inversión del gasoducto, objeto de este informe, en concepto de obra lineal y de posiciones, ha sido detallado por ENAGAS y no se corresponde con el disponible en los Sistemas Económico-Financieros de la Sociedad, por lo cual el auditor no emite opinión respecto de la validez del reparto de costes mencionado.

Por su parte, como resultado de la revisión efectuada, Deloitte, S.L., pone de manifiesto que las inversiones incluyen, entre otros costes, los relativos a conceptos específicos para los que no resulta posible su contraste con terceros, tales como inversiones por “*Materiales*”, correspondientes a movimientos de traspaso interno de materiales de almacén entre diferentes proyectos.

Asimismo, Deloitte, S.L., destaca que la inversión declarada, correspondiente al tramo sur del Gasoducto Martorell-Figueras, ha procedido de un reparto de costes entre dicha instalación y la correspondiente al tramo Norte del mismo gasoducto, cuyo proyecto no se ha llevado a cabo al no contar con autorización administrativa. Deloitte, S.L., manifiesta que, si bien se ha verificado que los importes declarados son iguales o inferiores a los que figuran en la documentación de terceros que soporta el coste de cada imputación, esta documentación no permite diferenciar la adecuación del reparto entre los diferentes tramos, debido a que, según ENAGAS, inicialmente ambas instalaciones constituían un único proyecto y los pedidos a los proveedores se realizaron de forma común.

Entre los hechos más significativos puestos de manifiesto en este informe, Deloitte, S.L., destaca que la inversión total declarada incluye un importe de xx euros, como importe facturado por la matriz ENAGAS, S.A., en el año 2012, en concepto de xx. ENAGAS TRANSPORTE S.A.U., registra estos costes facturados por su matriz a partir del 1 de julio de 2012 dentro de “*Costes internos activados*”. Según indica Deloitte, S.L., esta facturación se realizó siguiendo la “*Política de Precios de Transferencia*” del grupo ENAGAS:

(TABLA de costes internos activados CONFIDENCIAL)

³ Se trata de una provisión contable en concepto de xx (xx euros) y de costes no contabilizados en concepto de xx (xx euros).

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta, se observa que los costes no acreditados no son tenidos en cuenta en el valor de inversión auditada a considerar por parte de la DGPEM, y se consideran costes pendientes de justificación⁴.

Esta Comisión considera adecuado no tener en cuenta los costes no acreditados, en los términos descritos.

Por su parte, a la vista la documentación aportada por ENAGAS y de las manifestaciones de Deloitte, S.L., esta Comisión ha podido comprobar que en la Propuesta no se han detrído los costes clasificados como “Costes internos activados” (xx euros) del valor de inversión auditado. En las fichas⁵ anexas al informe de Deloitte, S.L., correspondientes al desglose individualizado de las instalaciones por costes de la inversión, no se desglosa este concepto, toda vez que en el informe de Deloitte, S.L., sí se contemplan dichos costes.

Esta Comisión verifica que los costes transferidos por ENAGAS, S.A., a su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., no están desglosados por valor del servicio prestado y del margen empresarial aplicado, tal y como establece el apartado 11 de la Resolución de la CNE (actual CNMC), sobre la metodología de precios de transferencia del Grupo ENAGAS, de 24 de enero de 2013: “*Los márgenes añadidos por la política de precios de transferencia deberán ser transparentes, explicitados, cuantificados y contabilizados en la información que en el ejercicio de sus funciones y de los mandatos que la normativa le asigne a la CNE (actualmente CNMC) y que solicite a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., ENAGAS GTS, S.A.U., y a toda sociedad del grupo ENAGAS*”. Por ello, esta Comisión propone no computar estos xx⁶ euros en el valor de la inversión auditado del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en tanto no se desglose el valor del servicio prestado y el margen empresarial aplicado, a los efectos de no computar dicho margen empresarial de la matriz como coste de inversión.

A continuación se muestran los valores auditados considerados de las instalaciones correspondientes al Gasoducto Martorell-Figueras:

(TABLA de los costes auditados considerados - *CONFIDENCIAL*)

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido, ni ayudas, ni

⁴ Puesto que los costes no acreditados se muestran en el informe de Deloitte, S.L. para el total de la obra lineal y las posiciones, se ha procedido a realizar un reparto de estos costes de manera proporcional, para cada uno de los tramos de la obra lineal y para cada una de las posiciones.

⁵ Se trata de tres fichas diferentes: una conjunta para la obra lineal y las posiciones, y las otras dos, una para cada una de las ERM G-1.600, objeto de retribución.

⁶ En consonancia con los precedentes establecidos, esta Comisión ha realizado un reparto de estos costes de manera proporcional, para cada uno de los tramos de la obra lineal, cada una de las posiciones, y para las dos ERMs G-1.600.

aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para esta instalación, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por ENAGAS en su escrito de solicitud de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, de fecha 30 de mayo de 2014, suscrito por XX, en nombre y representación de ENAGAS, en calidad de XX de la misma.

Asimismo, en el informe de Deloitte, S.L., sobre inversiones realizadas, se pone de manifiesto que las instalaciones no han recibido ayudas o aportaciones de fondos públicos.

4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, para aquellas instalaciones de transporte que presenten un coste real superior al que resulta de aplicar los valores unitarios de referencia, es necesario remitir una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Vista la información remitida por ENAGAS, anexa al expediente remitido por la DGPEM, indicar que la empresa adjunta a su solicitud de inclusión en el régimen retributivo, de fecha 30 de mayo de 2014, informe de auditoría técnica, relativa a diferentes instalaciones, para justificar que los costes incurridos en la construcción de las mismas son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Adicionalmente, en su escrito de justificación, ENAGAS alega que: *“En relación con este requisito, es necesario tener en cuenta que dado que los costes unitarios representan costes medios de instalaciones, pueden existir instalaciones que tengan un coste superior al coste estándar, sin que presenten ninguna característica o problemática especial respecto a las instalaciones que no superan este coste estándar. En estos casos, la justificación puede ser meramente económica, derivada de las condiciones de mercado en el momento de la construcción de la instalación.”* Seguidamente, ENAGAS indica qué instalaciones presentan un coste superior al que resulta de aplicar los valores unitarios, y para las que se adjunta la justificación técnica.

En relación al gasoducto Martorell-Figueras, una vez analizada la documentación de ENAGAS, por parte de esta Comisión se ha podido comprobar que para las instalaciones relativas a xx y xx, los costes incurridos en su construcción son superiores en un xx% y xx%, respectivamente, a los valores unitarios, no encontrándose ninguna de ellas en la relación de instalaciones incluidas en el informe de auditoría técnica remitida por ENAGAS, y que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas, en los términos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El Gasoducto Martorell-Figueras, objeto del presente informe, aparece incluido en la “*Planificación 2008-2016*” como una infraestructura gasista que ya figuraba en la “*Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011*”, aprobada en el año 2006:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.19. Estado de los gasoductos que amplían la capacidad de transporte y seguridad del sistema incluidos en la revisión 2005-2011 de la Planificación 2002-2011.	Resto de Proyectos	Gasoducto Martorell-Figueras	165	36	A ⁽¹⁾	2011

⁽¹⁾ La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta –importes de los años 2011 y 2012– de aquellas instalaciones de este informe, cuya puesta en marcha se produjo en 2011.

Para estas instalaciones, la retribución a cuenta para los años 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2011, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2013 y 2014, publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Por su parte, en el apartado 5 del Anexo IV de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, se reconocieron, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta -importes de los años 2012 y 2013- de aquellas instalaciones de este informe con puesta en servicio en el año 2012. La retribución a cuenta para el año 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la

instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2012, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2014, publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

La retribución a cuenta para los años 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2011, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2013 y 2014, publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aplicación mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, VI y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, determina en su Anexo II la retribución de las actividades reguladas para el año 2015, y calcula los valores a percibir en concepto de retribución a cuenta para la anualidad de 2015, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, incluyendo el primer y segundo período de 2014. Por su parte, indicar que para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor, ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Retribución a cuenta ya reconocida (€)										
(En €)		IET/2812/2012			IET/2446/2013		IET/2355/2014		TOTAL 2011-2015	
Identificación elemento	FECHA PEM	2011	2012	2013	2014		2014	2015		
					1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014				
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	25/09/2012	n.a.	17.648,28	519.083,24	263.787,35	166.649,66	430.437,01	323.326,27	1.290.494,80	
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	25/09/2012	n.a.	1.320,24	38.831,89	19.733,56	12.466,83	32.200,39	24.187,58	96.540,10	
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	28/09/2012	n.a.	361.893,73	10.644.264,64	5.409.194,71	3.417.299,84	8.826.494,55	6.630.093,35	26.462.746,27	
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	28/09/2012	n.a.	1.951,79	57.407,39	29.173,25	18.430,42	47.603,67	35.757,88	142.720,73	
TOTAL OL		n.a.	382.814,04	11.259.587,16	5.721.888,87	3.614.846,75	9.336.735,62	7.013.365,08	27.992.501,90	
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	25/09/2012	n.a.	0,00	356.650,17	181.606,54	104.893,51	286.500,05	201.051,71	844.201,93	
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	25/09/2012	n.a.	0,00	356.650,17	181.606,54	104.893,51	286.500,05	201.051,71	844.201,93	
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelvi de Rosanes (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	0,00	356.650,11	181.606,54	104.893,51	286.500,05	201.051,71	844.201,87	
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abdera (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	0,00	192.237,04	97.887,21	56.538,35	154.425,56	108.368,30	455.030,90	
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	0,00	192.236,98	97.887,21	56.538,35	154.425,56	108.368,30	455.030,84	
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	0,00	192.236,92	97.887,21	56.538,35	154.425,56	108.368,30	455.030,78	
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	0,00	192.236,86	97.887,21	56.538,35	154.425,56	108.368,30	455.030,72	
TOTAL POSICIONES (PEM 2012)		n.a.	0,00	1.838.898,25	936.368,46	540.833,93	1.477.202,39	1.036.628,33	4.352.728,97	
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	25/09/2012	n.a.	19.056,25	135.408,97	68.228,22	55.567,07	123.795,29	110.756,44	389.016,95	
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	28/09/2012	n.a.	19.056,25	135.408,97	68.228,22	55.567,07	123.795,29	110.756,44	389.016,95	
TOTAL EM/ERMs		n.a.	38.112,50	270.817,94	136.456,44	111.134,14	247.590,58	221.512,88	778.033,90	
(En €)		IET/3587/2011			IET/2812/2012		IET/2446/2013		IET/2355/2014	
Identificación elemento	FECHA PEM	2011	2012	2013	2014		2014	2015	TOTAL 2011-2015	
					1-ene a 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014				
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	14/10/2011	0,00	180.422,40	181.313,82	92.316,05	55.163,22	47.603,67	105.741,48	341.327,10	
TOTAL POSICIONES (PEM 2011)		0,00	180.422,40	181.313,82	92.316,05	55.163,22	47.603,67	105.741,48	341.327,10	
TOTAL (OL+POS+ERMs)		0,00	601.348,94	13.550.617,17	6.887.029,82	4.321.978,04	11.109.132,26	8.377.247,77	33.464.591,87	

Una vez analizada la Propuesta, y en consonancia con lo establecido en las Órdenes que le son de aplicación, cabe destacar que para el segundo periodo del año 2014, en los cálculos efectuados en la retribución a cuenta, se ha aplicado una Tr del 5,09%, si bien, en virtud de artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr a aplicar es de 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% -Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre- y de 4,59% -Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio-.

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por ENAGAS, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008, para los años 2011, 2012 y 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre. Asimismo, la Retribución por Continuidad de Suministro (RCS) para el segundo periodo de 2014 viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de

reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que le corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre. Por su parte, la Retribución por Continuidad de Suministro (RCS) para 2015 vendrá determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 1 de la Orden IET/2445/2014.

4.4.1 Valores unitarios a utilizar

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en los años 2011 y 2012, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para el segundo periodo del año 2014, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, según la cual, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2014, de 27 de diciembre.

Adicionalmente, se establece que, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 18/2014, la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera devengada desde el 5 de julio al 16 de octubre de 2014 será de 5,09%, mientras que la Tr a aplicar desde el 17 de octubre hasta el final del primer periodo regulatorio será de 4,59%.

En consecuencia, la Tr para el segundo periodo de 2014 es el valor promedio 4,88%, resultante de aplicar los tipos de 5,09% y 4,59% a cada uno de los periodos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley 18/2014.

Por su parte, para el año 2015, el artículo 1 de la IET/2445/2014, de 19 de diciembre, dispone que la Tr utilizada para el cálculo de la retribución financiera será de 4,59%, la cual ha sido calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

4.4.2 Resultado de los cálculos

1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

<u>OBRA LINEAL</u>		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	CCTInv Primario/Secundario	CCTO&M Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M")		
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	25/09/2012	36	4.119,58	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	25/09/2012	36	308,18	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	28/09/2012	36	84.475,66	80	P	24,77	1	1
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	28/09/2012	36	455,60	80	P	24,77	1	1

<u>POSICIONES</u>		Fecha Acta PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	Simultánea/Posterior (S/P)	CCTInv SIMULTANEIDAD	CCTInv SUBTIPO POS	CCTInv Primario/Secundario
TIPO	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)	Pe (bar)	VUI (€/POSICIÓN)				
POS	Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	14/10/2011	36	S	80	1.031.268,00	S	1	1	1
POS	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	25/09/2012	36	TR	80	1.039.209,00	S	1	2,82	1
POS	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	25/09/2012	36	TR	80	1.039.209,00	S	1	2,82	1
POS	Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	28/09/2012	36	TR	80	1.039.209,00	S	1	2,82	1
POS	Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	28/09/2012	36	D	80	1.039.209,00	S	1	1,52	1
POS	Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	28/09/2012	36	D	80	1.039.209,00	S	1	1,52	1
POS	Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	28/09/2012	36	D	80	1.039.209,00	S	1	1,52	1
POS	Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	28/09/2012	36	D	80	1.039.209,00	S	1	1,52	1

EM/ERM		Fecha Acta PEM	Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	Simultánea/ Posterior (S/P)	Nueva (N) / Ampliación (A)	CCTInv Primario / Secundario	CCTO&M Primario / Secundario	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM
TIPO	Denominación		Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm ³ /h)							
ERM	ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	25/09/2012	1600	80	49,5	1+r	129.280	443.363,00	S	N	1	1	1	1
ERM	ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	28/09/2012	1600	80	49,5	1+r	129.280	443.363,00	S	N	1	1	1	1

b) Variables para determinar la retribución anual:

(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M de la obra lineal - **CONFIDENCIAL**)

(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M las posiciones- **CONFIDENCIAL**)

(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M de las ERMs- **CONFIDENCIAL**)

2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	17.648,28	532.603,13	270.671,68	170.625,96	441.297,64	330.947,73	n.a.	-	94.615,09	49.154,49	46.659,50	95.813,98	94.615,09
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	n.a.	1.320,24	39.843,29	20.248,57	12.764,29	33.012,86	24.757,74	n.a.	-	7.078,02	3.677,18	3.490,53	7.167,71	7.078,02
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	n.a.	361.893,73	10.921.501,84	5.550.364,05	3.498.837,36	9.049.201,42	6.786.378,13	n.a.	-	1.940.166,83	1.007.956,54	956.794,60	1.964.751,14	1.940.166,83
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	n.a.	1.951,79	58.902,60	29.934,61	18.870,17	48.804,78	36.600,77	n.a.	-	10.463,84	5.436,18	5.160,25	10.596,43	10.463,84

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera						CO&M							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	-	365.971,18	185.376,31	88.802,36	274.178,67	165.027,65	n.a.	17.648,28	72.016,85	36.140,88	35.164,10	71.304,99	71.304,99
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	-	27.377,79	13.867,74	6.643,18	20.510,92	12.345,49	n.a.	1.320,24	5.387,48	2.703,65	2.630,58	5.334,23	5.334,23
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	-	7.504.565,31	3.801.306,49	1.820.971,49	5.622.277,97	3.384.038,99	n.a.	361.893,73	1.476.769,70	741.101,03	721.071,27	1.462.172,30	1.462.172,30
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	-	40.474,14	20.501,47	9.820,99	30.322,46	18.251,03	n.a.	1.951,79	7.964,62	3.996,96	3.888,93	7.885,89	7.885,89

n.a. = no aplica

Para las Posiciones:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)							Amortización						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	-	93.460,70	93.922,47	47.820,69	28.575,13	76.395,81	54.775,20	-	20.299,89	20.807,39	10.809,87	10.010,91	20.820,77	20.299,89
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	n.a.	-	250.461,87	127.535,33	73.662,70	201.198,03	141.190,93	n.a.	-	51.450,67	26.729,68	25.372,93	52.102,61	51.450,67
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	n.a.	-	250.461,87	127.535,33	73.662,70	201.198,03	141.190,93	n.a.	-	51.450,67	26.729,68	25.372,93	52.102,61	51.450,67
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	n.a.	-	256.347,69	130.532,39	75.393,76	205.926,15	144.508,90	n.a.	-	52.659,76	27.357,82	25.969,19	53.327,02	52.659,76
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	n.a.	-	141.990,87	72.301,83	41.760,57	114.062,40	80.043,41	n.a.	-	29.168,21	15.153,49	14.384,32	29.537,81	29.168,21
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	n.a.	-	142.306,97	72.462,79	41.853,54	114.316,33	80.221,61	n.a.	-	29.233,15	15.187,22	14.416,35	29.603,57	29.233,15
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	-	141.597,46	72.101,51	41.644,87	113.746,37	79.821,64	n.a.	-	29.087,40	15.111,50	14.344,47	29.455,97	29.087,40
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	n.a.	-	139.930,71	71.252,80	41.154,66	112.407,46	78.882,06	n.a.	-	28.745,01	14.933,62	14.175,62	29.109,25	28.745,01

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera							CO&M						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	-	73.160,81	73.115,08	37.010,82	18.564,22	55.575,04	34.475,31	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	n.a.	-	199.011,20	100.805,65	48.289,77	149.095,41	89.740,26	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	n.a.	-	199.011,20	100.805,65	48.289,77	149.095,41	89.740,26	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	n.a.	-	203.687,93	103.174,56	49.424,57	152.599,14	91.849,14	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	n.a.	-	112.822,65	57.148,34	27.376,25	84.524,59	50.875,20	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	n.a.	-	113.073,82	57.275,57	27.437,19	84.712,76	50.988,46	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	-	112.510,06	56.990,01	27.300,40	84.290,40	50.734,24	-	-	-	-	-	-	-
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	n.a.	-	111.185,70	56.319,17	26.979,04	83.298,22	50.137,05	-	-	-	-	-	-	-

n.a. = no aplica

Para las EM/ERMs:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización						
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	n.a.	19.056,25	141.848,18	71.490,60	57.533,10	129.023,70	114.528,52	n.a.	-	16.429,42	8.535,42	8.102,18	16.637,60	16.429,42
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	19.056,25	149.430,35	75.332,05	59.848,10	135.180,15	118.970,14	n.a.	-	18.373,07	9.545,19	9.060,69	18.605,88	18.373,07

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera						CO&M							
	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
				01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	n.a.	-	47.661,76	23.935,89	11.466,21	35.402,09	21.115,09	n.a.	19.056,25	77.757,00	39.019,29	37.964,71	76.984,00	76.984,00
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	-	53.300,28	26.767,57	12.822,69	39.590,27	23.613,07	n.a.	19.056,25	77.757,00	39.019,29	37.964,71	76.984,00	76.984,00

n.a. = no aplica

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular⁷.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

		Retribución Pendiente de liquidar asociada a los Activos							
TIPO	INSTALACION	(En €)							
		2011	2012	2013	2014			2015	TOTAL 2011-2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	Total 2014		
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	n.a.	-	13.519,89	6.884,33	3.976,30	10.860,63	7.621,46	32.001,97
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	n.a.	-	1.011,40	515,01	297,46	812,47	570,16	2.394,02
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	n.a.	-	277.237,20	141.169,34	81.537,52	222.706,87	156.284,78	656.228,85
OL	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	n.a.	-	1.495,21	761,36	439,75	1.201,11	842,89	3.539,21
Total obra lineal		n.a.	-	293.263,70	149.330,04	86.251,03	235.581,07	165.319,28	694.164,05
POS	Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	-	-86.961,70	-87.391,35	-44.495,36	-26.588,09	-71.083,46	-50.966,28	-296.402,78
POS	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	n.a.	-	-106.188,30	-54.071,21	-31.230,81	-85.302,02	-59.860,78	-251.351,10
POS	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	n.a.	-	-106.188,30	-54.071,21	-31.230,81	-85.302,02	-59.860,78	-251.351,10
POS	Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	n.a.	-	-100.302,42	-51.074,15	-29.499,75	-80.573,90	-56.542,81	-237.419,13
POS	Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	n.a.	-	-50.246,17	-25.585,38	-14.777,78	-40.363,16	-28.324,89	-118.934,22
POS	Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	n.a.	-	-49.930,01	-25.424,42	-14.684,81	-40.109,23	-28.146,69	-118.185,93
POS	Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	-	-50.639,46	-25.785,70	-14.893,48	-40.679,19	-28.546,66	-119.865,31
POS	Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	n.a.	-	-52.306,15	-26.634,41	-15.383,69	-42.018,10	-29.486,24	-123.810,49
Total Posiciones		-	-86.961,70	-603.192,17	-307.141,85	-178.289,21	-485.431,06	-341.735,13	-1.517.320,06
Total (Obra lineal + Posiciones)		-	-86.961,70	-309.928,46	-157.811,81	-92.038,18	-249.849,99	-176.415,85	-823.156,00
ERM	ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	n.a.	-	6.439,21	3.262,38	1.966,03	5.228,41	3.772,08	15.439,69
ERM	ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	n.a.	-	14.021,38	7.103,83	4.281,03	11.384,86	8.213,70	33.619,95
Total ERM/ERMs		n.a.	-	20.460,59	10.366,21	6.247,06	16.613,26	11.985,78	49.059,64
TOTAL INSTALACIONES		-	-86.961,70	-289.467,87	-147.445,61	-85.791,12	-233.236,73	-164.430,07	-774.096,36

n.a. = no aplica

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva del gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur) utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución es coincidente en el cálculo de las retribuciones de los años 2010 a 2014 (primer periodo y segundo periodo). Por su parte, para el año 2015 la Propuesta no contempla ningún valor ya que ésta fue remitida a la Comisión con fecha de entrada de 14 de noviembre de 2014.

Dicho esto, y analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, se han observado las siguientes diferencias:

⁷Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

Instalaciones	VAI Reconocido	Retribución Definitiva según CNMC (1)						
		2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	3.784.603,75	n.a.	17.648,28	532.603,13	270.671,68	170.625,96	441.297,64	330.947,73
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	283.120,90	n.a.	1.320,24	39.843,29	20.248,57	12.764,29	33.012,86	24.757,74
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	77.606.673,33	n.a.	361.893,73	10.921.501,84	5.550.364,05	3.498.837,36	9.049.201,42	6.786.378,13
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	418.553,70	n.a.	1.951,79	58.902,60	29.934,61	18.870,17	48.804,78	36.600,77
TOTAL OBRA LINEAL	82.092.951,68	n.a.	382.814,04	11.552.850,86	5.871.218,91	3.701.097,78	9.572.316,69	7.178.684,36
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	811.995,66	-	93.460,70	93.922,47	47.820,69	28.575,13	76.395,81	54.775,20
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	2.058.026,86	n.a.	0,00	250.461,87	127.535,33	73.662,70	201.198,03	141.190,93
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	2.058.026,86	n.a.	0,00	250.461,87	127.535,33	73.662,70	201.198,03	141.190,93
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	2.106.390,21	n.a.	0,00	256.347,69	130.532,39	75.393,76	205.926,15	144.508,90
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	1.166.728,55	n.a.	0,00	141.990,87	72.301,83	41.760,57	114.062,40	80.043,41
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	1.169.325,96	n.a.	0,00	142.306,97	72.462,79	41.853,54	114.316,33	80.221,61
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	1.163.495,96	n.a.	0,00	141.597,46	72.101,51	41.644,87	113.746,37	79.821,64
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	1.149.800,42	n.a.	0,00	139.930,71	71.252,80	41.154,66	112.407,46	78.882,06
TOTAL POSICIONES	11.683.790,50	-	93.460,70	1.417.019,90	721.542,66	417.707,94	1.139.250,60	800.634,68
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	492.882,69	n.a.	19.056,25	141.848,18	71.490,60	57.533,10	129.023,70	114.528,52
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	551.192,17	n.a.	19.056,25	149.430,35	75.332,05	59.848,10	135.180,15	118.970,14
TOTAL ERM/ERMS	1.044.074,86	-	38.112,50	291.278,53	146.822,65	117.381,20	264.203,84	233.498,66
TOTAL INSTALACIONES	94.820.817,04	-	514.387,24	13.261.149,30	6.739.584,21	4.236.186,92	10.975.771,13	8.212.817,70

n.a. = no aplica

Instalaciones	VAI Reconocido	Retribución Definitiva según DGPEM (2)						
		2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	3.798.713,12	n.a.	17.648,28	534.320,24	271.546,03	171.130,97	442.677,01	n.a.
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	284.176,40	n.a.	1.320,24	39.971,75	20.313,98	12.802,07	33.116,05	n.a.
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	77.895.998,53	n.a.	361.893,73	10.956.712,72	5.568.293,45	3.509.193,14	9.077.486,60	n.a.
Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	420.114,11	n.a.	1.951,79	59.092,50	30.031,31	18.926,02	48.957,33	n.a.
TOTAL OBRA LINEAL	82.399.002,16	n.a.	382.814,04	11.590.097,21	5.890.184,77	3.712.052,21	9.602.236,98	n.a.
Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	1.752.596,26	-	201.723,83	202.720,51	103.215,27	61.676,02	164.891,30	n.a.
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	2.062.320,43	n.a.	-	250.984,40	127.801,40	73.816,38	201.617,78	n.a.
Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	2.062.320,43	n.a.	-	250.984,40	127.801,40	73.816,38	201.617,78	n.a.
Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	2.111.034,10	n.a.	-	256.912,85	130.820,17	75.559,98	206.380,15	n.a.
Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	1.169.458,87	n.a.	-	142.323,14	72.471,03	41.858,30	114.329,32	n.a.
Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	1.172.075,09	n.a.	-	142.641,54	72.633,15	41.951,94	114.585,09	n.a.
Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	1.166.202,86	n.a.	-	141.926,89	72.269,25	41.741,76	114.011,01	n.a.
Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	1.152.408,12	n.a.	-	140.248,07	71.414,40	41.248,00	112.662,40	n.a.
TOTAL POSICIONES	12.648.416,17	-	201.723,83	1.528.741,79	778.426,07	451.668,76	1.230.094,83	n.a.
ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	494.824,37	n.a.	19.056,25	142.100,66	71.618,52	57.610,19	129.228,70	n.a.
ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	553.551,32	n.a.	19.056,25	149.737,12	75.487,47	59.941,76	135.429,23	n.a.
TOTAL ERMs	1.048.375,69	-	38.112,50	291.837,79	147.105,99	117.551,95	264.657,94	n.a.
TOTAL INSTALACIONES	96.095.794,01	-	622.650,37	13.410.676,78	6.815.716,83	4.281.272,92	11.096.989,75	n.a.

n.a. = no aplica

(En €)	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)								
	Instalaciones	VAI Reconocido	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2015
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic		
	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-84,47 a PK-88,59)	-14.109,37	n.a.	-	-1.717,11	-874,35	-505,01	-1.379,37	330.947,73
	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Girona (PK-89,05 a PK-89,36)	-1.055,50	n.a.	-	-128,45	-65,41	-37,78	-103,19	24.757,74
	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-0,00 a PK-84,47)	-289.325,19	n.a.	-	-35.210,88	-17.929,40	-10.355,78	-28.285,18	6.786.378,13
	Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en la Provincia de Barcelona (PK-88,59 a PK-89,05)	-1.560,41	n.a.	-	-189,90	-96,70	-55,85	-152,55	36.600,77
	TOTAL OBRA LINEAL	-306.050,47	n.a.	-	-37.246,34	-18.965,86	-10.954,43	-29.920,29	7.178.684,36
	Pos. 5D.03 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Senmenat (Barcelona)	-940.600,60	-	-108.263,13	-108.798,04	-55.394,59	-33.100,89	-88.495,48	54.775,20
	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 1	-4.293,57	n.a.	-	-522,53	-266,07	-153,68	-419,75	141.190,93
	Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona) - Trampa de Rascadores 2	-4.293,57	n.a.	-	-522,53	-266,07	-153,68	-419,75	141.190,93
	Pos. 5D del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Costelví de Rosanes (Barcelona)	-4.643,89	n.a.	-	-565,16	-287,78	-166,22	-454,00	144.508,90
	Pos. 5D.01 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Abrera (Barcelona)	-2.730,32	n.a.	-	-332,28	-169,20	-97,73	-266,92	80.043,41
	Pos. 5D.02 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Terrassa (Barcelona)	-2.749,13	n.a.	-	-334,57	-170,36	-98,40	-268,76	80.221,61
	Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	-2.706,90	n.a.	-	-329,43	-167,75	-96,89	-264,63	79.821,64
	Pos. 5D.05 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Gualba (Barcelona)	-2.607,70	n.a.	-	-317,36	-161,60	-93,34	-254,94	78.882,06
	TOTAL POSICIONES	-964.625,67	-	-108.263,13	-111.721,89	-56.883,41	-33.960,82	-90.844,24	800.634,68
	ERM G-1.600 en Pos. 5D.06 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Hostalric (Girona)	-1.941,68	n.a.	-	-252,48	-127,92	-77,09	-205,01	114.528,52
	ERM G-1.600 en Pos. 5D.04 del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en el t.m. de Les Franqueses (Barcelona)	-2.359,15	n.a.	-	-306,77	-155,42	-93,66	-249,08	118.970,14
	TOTAL ERMs	-4.300,83	n.a.	-	-559,25	-283,34	-170,75	-454,09	233.498,66
	TOTAL INSTALACIONES	-1.274.976,98	-	-108.263,13	-149.527,48	-76.132,61	-45.086,00	-121.218,61	8.212.817,70

n.a. = no aplica

Las diferencias señaladas se deben a las siguientes causas:

- Se observa que en la Propuesta no se han deducido los costes clasificados como "Costes internos activados" (xx euros) del valor de inversión auditado del Gasoducto Martorell-Figueras (tramo sur).

A juicio de esta Comisión, los costes transferidos por ENAGAS, S.A., a su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., no están desglosados por valor del servicio prestado y margen empresarial aplicado, tal y como establece el apartado 11 de la Resolución de la CNE (actual CNMC), sobre la metodología de precios de transferencia del Grupo ENAGAS, de 24 de enero de 2013 (ver apartado 4.1.2 de este informe), por lo que se propone no computar estos xx euros en el valor de la inversión auditado del Gasoducto Martorell-Figueras (Tramo Sur), en tanto no se desglose el

valor del servicio prestado y el margen empresarial aplicado, a los efectos de no computar dicho margen empresarial de la matriz como coste de inversión.

- Analizada la Propuesta y la vista la documentación aportada por ENAGAS, esta Comisión considera que la Posición 5D.03, debe ser considerada, y a la postre retribuida, como una posición de seccionamiento, y no como una trampa de rascadores, en los términos establecidos en el apartado 4.1.1.1 de este informe.

4.5 Consideraciones sobre el carácter de la retribución definitiva

En el expositivo de la Propuesta se hace referencia a la inclusión definitiva en el régimen retributivo de las instalaciones. No obstante, en la disposición tercera de la Propuesta se indica que el valor considerado de la inversión para los cálculos de la retribución no ha tenido en cuenta los costes pendientes de justificación (xx euros), y que en caso de justificarse posteriormente dichos costes, los mismos serán reconocidos, por lo que podría inferirse que la inclusión en el régimen retributivo no tiene el carácter de definitiva.

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que el titular de una instalación de transporte deberá solicitar a la DGPEM la inclusión definitiva en el régimen retributivo de una nueva instalación y que se requerirá, entre otros aspectos, el valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste.

El artículo 6 de dicho Real Decreto diferencia entre la retribución a cuenta y la retribución definitiva.

Asimismo, esta Comisión considera se ha de dar idéntico trato, de desglosar y justificar, a los costes transferidos por ENAGAS, S.A., a su filial ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. por valor de xx euros.

En conclusión, y dado el carácter definitivo de la retribución que recoge la Propuesta, se considera necesario suprimir el segundo párrafo de la disposición tercera de la Propuesta. Alternativamente, y si se considera oportuno tener en cuenta los costes no suficientemente acreditados o desglosados, se debería solicitar a ENAGAS nueva justificación suficiente de los costes de inversión a retribuir, y preparar una nueva Propuesta de retribución definitiva.

4.6 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe: (**CONFIDENCIAL**)